

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2013.**

ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, ESTADO DE ZACATECAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que en este asunto se omitió llamar como autoridad demandada al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en términos de los artículos 10, fracción II, y 26 de la Lev Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que promulgó la Ley impugnada; con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, se regulariza el procedimiento a efecto de subsanar dicha oscisión y, emplácese a dicha autoridad para que presente su contestación de demanda y designe domicilio para ofr y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del plazo legal de treinta días.

Notifiquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

